

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA  
SEDE: VEREDA EL CEDRON.  
NÚCLEO EDUCATIVO 717  
PUEBLORRICO ANTIOQUIA



## CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS MANUAL DE CONVIVENCIA

La siguiente clasificación considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes. Esto se fundamenta en que la gradualidad de las faltas se relaciona con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes.

### **Faltas Leves o de tipo 1.**

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por alumnos, que generan daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, y que principalmente alteran el orden en la sala de clases. Todas estas faltas se consideran leves siempre que no haya reincidencia, en dicho caso.

**Son faltas leves:**• Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. • Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase. • Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza • Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros. • Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material en forma indebida o poner en

funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, televisores o equipos de sonido o de laboratorio, sin la debida autorización. • Salir del salón sin autorización, • Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes del CER. • cinco inasistencias, consecutivas o esporádicas a clase no justificadas. • Presentación personal inadecuada, sin ajustarse a lo que estipula el Manual de Convivencia. • (Se podrán utilizar si no perjudica las costumbres y la cultura de la comunidad a la cual pertenece el estudiante) • Presentarse sin elementos de estudio. • No traer comunicación o justificación firmados por el acudiente en los casos en que es solicitado. • Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto. • Ignorar las llamadas de atención del personal docente y directivo del CER. • Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a profesores del CER. • Arrojar papeles, basura y objetos al suelo dentro y fuera del salón. • Expresarse con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de la comunidad educativa. • Traer objetos de valor al CER. • Cualquier otra falta que considerada por el consejo académico revista este nivel de gravedad.

Otras faltas que consideradas por el grupo de docentes revisten nivel de gravedad.

### **Principios del Debido Proceso:**

Todo proceso debe contener ciertos principios: • En todos aquellos casos previstos, en los que el establecimiento estime que debe aplicar sanciones por incumplimiento de las normas del presente reglamento, se procederá siempre previa audiencia del o los estudiantes involucrados, así como de los padres o acudientes de los afectados que deseen ser escuchados por el establecimiento, de lo cual se dejará constancia escrita. • Todas las comunicaciones a los padres de familia o acudientes del o los alumnos sujetos a sanción se efectuarán mediante un escrito a los padres de familia. • El establecimiento fijará la fecha y hora para oír a los interesados, audiencia que se efectuará con aquellos que concurran.

Una vez realizada la audiencia el establecimiento podrá, si lo estima procedente, aplicar las sanciones que la falta amerite. Cuadro procedimiento medidas disciplinarias Será responsabilidad de cada uno de los docentes de las diferentes sedes educativas y a quienes les corresponda aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la hoja de vida del alumno y considerar el debido proceso, descrito anteriormente.

Es necesario mencionar que frente a cada falta en la que incurra el alumno se procederá a realizar una audiencia para determinar la falta cometida. Se levantará acta de dicha audiencia.

El alumno podrá hacer descargos en la audiencia. Además, una vez que se notifica al alumno de la sanción, tendrá la posibilidad de objetarla acompañando antecedentes por escritos y acompañado de su apoderado en el plazo de 2 días. El docente, director del grupo o director del CER deberá resolver dicha apelación en el plazo de 2 días.

**Toda reiteración como mínimo 3 veces consecutivas se convierte en faltas de tipo 2**

**Se considerarán faltas graves o de tipo 2:**

Son aquellas acciones u omisiones que perturban gravemente la convivencia de la comunidad educativa. Comprometen el prestigio del CER y alteran el normal proceso educativo. Todas estas faltas se consideran de tipo 2. Siempre que no haya reincidencia, en dicho caso se considerarán faltas muy graves.

**Las faltas de tipo 2 son:**

- Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.
- Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.
- Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza
- Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.
- Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, retroproyectors, televisores o equipos de laboratorio, sin la debida autorización.
- Salir del salón o del aula sin autorización,
- Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes del CER.
- Cinco inasistencias, consecutivas o esporádicas a clase no justificadas.
- Cada atraso a la asistencia de las clases por más de cinco veces.
- Presentación personal inadecuada, sin ajustarse a lo que estipula el Manual de Convivencia.
- El uso de maquillaje, pelo teñido de colores no tradicionales, pintura de uñas, uso de piercing, aros largos y otros accesorios. (Se podrán utilizar si no perjudica las costumbres y la cultura de la comunidad a la cual pertenece el estudiante)

Presentarse sin elementos de estudio. • No traer comunicación o excusas de justificación firmados por el padre de familia, acudiente en los casos en que es solicitado. • Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto. • Ignorar las llamadas de atención del personal docente y directivo de la Institución. • Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a profesores del CER. • Arrojar papeles, basura y objetos al suelo en el CER. • Expresarse con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de la comunidad educativa. • Traer objetos de valor al colegio. • Traer bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, cigarrillos, o cualquier otra sustancia que perjudique la salud o entorpezca el normal desarrollo de las clases. Traer armas de cualquier índole. Traer revistas de pornografía, fotografías pornográficas o que inciten a la burla de los compañeros. Enviar mensajes escritos de amenazas vía internet o por cualquier otro medio. Cualquier otra falta que considerada por el consejo directivo o consejo académico revista este nivel de gravedad. • Copiar en pruebas “pastelear”, enviar o recibir mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro, durante el desarrollo de la clases o en actos cívicos y patrios o en acto de la comunidad. • Prestar los materiales académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, tales como: tareas, trabajos de investigación, de consulta, maquetas, mapas, entre otros. • No ingresar a clases, estando en el establecimiento. • Fumar en el establecimiento y dentro de sus calles de acceso o vías públicas, u en otro lugar vistiendo el uniforme del CER o de las demás sedes educativas. • Faltar el respeto de manera grave en todas sus formas (vía web, verbal, escrito y gestual) a las autoridades, al personal docente, representantes de la educación, estudiantes, padres y acudientes del establecimiento. • Hacer publicaciones vía web de autoridades, personal docente, representantes de la educación, estudiantes, padres y acudientes del establecimiento, ya sea a través de Facebook, Twitter, wasap u otro. • Burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa, e interrumpir en forma intencionada, con burlas, desórdenes, gestos, etc. • Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc. • Rayar muros, baños y en general cualquier mobiliario o pared del CER o sede. • Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, retroproyectors, tablero interactivo, equipos de sonido, grabadoras, DVD, videobeam, cámara de video o fotográfica. • Mantener o realizar conductas sexuales dentro del establecimiento educativo tales como besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos que no se condicionen a un ambiente escolar. • Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales del CER o sede educativa • Cualquier

otra falta que considerada por el consejo directivo del CER revistan este nivel de gravedad.

No ingresar a clases, estando en el establecimiento. • Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas al plantel educativo sin autorización de los docentes o de las autoridades del CER. • Burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa, e interrumpir en forma intencionada, con burlas, desórdenes, gestos, etc.

• De acuerdo a la Ley 734 y demás normas educativas, no se podrán realizar actividades político partidista dentro del establecimiento, y/o con el uso de uniforme del CER dentro o fuera de él.

• El que realizare cualquier acto violento, o de agresión física, será sancionado con las normas del presente reglamento, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan. • Cualquier otras falta que considerada por el consejo académico o consejo directivo del CER y comité de convivencia escolar que revistan este nivel de gravedad.

**Toda reiteración de las faltas de tipo 2 como mínimo en 3 ocasiones se convierte en falta de tipo 3**

**Faltas Muy Graves o de tipo 3:** Son aquellas acciones u omisiones que afectan a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa.

**Son faltas de tipo 3:**

• Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del CER como: pruebas, certificados, constancias, diplomas, actas de notas, libros de clases, libros de actas, inventarios, actas de promociones, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.

• Agredir física, psicológica o verbalmente y/o calumniar a cualquier alumno(a), docente, funcionario o trabajador externo o que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste.

• Agredir verbal y/o físicamente desde el establecimiento a cualquier persona que transite por lugares situados en el entorno inmediato al recinto. • Portar, ingresar y/o proveer alcohol o drogas a terceros al interior del recinto escolar. • Realizar cualquier acción que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad. • Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, directivo,

administrativo, alumnas, padres y acudientes del CER en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo tales como: internet (blogs, foto log, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, muros, carteles, carteleras, volantes, etc.).• Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del CER, como por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del CER y/o cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del CER y de sus sedes educativas. • Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego. • Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta. • Destruir o sustraer bienes muebles e inmuebles del establecimiento. • Destruir o dañar bienes pertenecientes a terceros que se encuentren situados al interior del establecimiento. • Realizar actos de acoso personal, conocido como Bullying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital. • Acosar, intimidar o abusar sexualmente de un compañero o de otro integrante de la comunidad educativa o del establecimiento educativo. • Otras faltas que consideradas por el consejo académico y directivo del plantel educativo que revistan este nivel de gravedad.

- Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del CER y demás sedes educativas como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas. • Suplantar identidad. • Hacer un uso indebido de símbolos oficiales del CER o de las sedes educativas. • Portar, ingresar y/o proveer alcohol o drogas a terceros al interior del recinto escolar. • Realizar cualquier acción vandálica o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad. • Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, directivos, alumnas, alumnos, padres y acudientes del establecimiento, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo tales como: internet (blogs, foto log, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas o muros, etc.). • Incitar, promover o facilitar el ingreso, al interior del establecimiento, de personas ajenas al CER o sede educativa que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades del CER. • Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del CER, como por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del CER o de la sede educativa, realizar tomas o paros estudiantiles dentro del CER, y cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del CER. • Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego. • Tener relaciones

sexuales dentro del establecimiento. • Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta. • Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento tales como: beber alcohol, drogarse y otras en la vía pública y /o en actividades escolares. • Destruir o sustraer bienes muebles e inmuebles del establecimiento. • Destruir o dañar bienes pertenecientes a terceros que se encuentren situados al interior del establecimiento. • Realizar actos de acoso personal, conocido como Bullying, cyberbullying sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital. • Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad educativa.

### **TIPO DE TRASGRESIÓN SANCIÓN RESPONSABLES**

Falta leve o de tipo 1: Amonestación verbal por el docente o director de grupo que conoció el caso. Por reiteradas faltas de tipo 1: Amonestación escrita (registrada en hoja de vida) por el docente-director de grupo o coordinador del comité de convivencia.

Por Faltas Graves o de tipo 2: Citación al padre de familia o acudiente. (registrar en hoja de vida) responsable: docente-director de grupo-coordinador del comité de convivencia. Por Reiteración de una falta grave o de tipo 2: Suspensión de clases (registrado en hoja de vida y notificado al padre de familia o acudiente) docente-director de grupo-coordinador del comité de convivencia.

Por Falta muy grave o de tipo 3: Matrícula Condicional y firma de contrato pedagógico (registrado en hoja de vida y notificar al padre de familia o acudiente) Dirección (o a solicitud de Consejo de Profesores). Reiteración de falta muy grave o de tipo 3. Incompatibilidad con el perfil de alumno establecido en el PEI. Cancelación de Matrícula o solicitud de cambio de establecimiento educativo. (Notificar al personalmente al padre de familia o acudiente) Dirección (o a solicitud de Consejo académico de Profesores).

### **MEDIDAS REPARATORIAS**

Una vez determinada la falta el CER aplicará una medida disciplinaria, y puede en el caso de que el docente, o director de grupo o la Dirección del CER lo estime pertinente, ordenar al estudiante infractor que realice una medida reparatoria.

La medida reparatoria deberá ser proporcional a la falta cometida, teniendo por fin la reparación del daño causado por el estudiante a la comunidad educativa. La medida reparatoria es compatible con la medida disciplinaria correspondiente. Estas

acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

De esta manera, por ejemplo, los estudiantes deberán pedir disculpas en forma personal o pública a quienes haya afectado con su acción. Algunos ejemplos de acciones que pueden ser consideradas:

- Trabajo Comunitario: implica la realización, por parte del estudiante de alguna actividad que beneficie a su CER o sede educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Algunas de estas medidas pueden ser: limpiar algún espacio del CER o sede educativa (patio, pasillos, aula de clases, sala de sistemas, biblioteca). Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, entre otros.
- Servicio Pedagógico: se refiere a que el estudiante, en su tiempo libre y asesorado por un docente realice actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. ayudar a elaborar carteles o carteleras, colaboración con elaboración de planillas de asistencia o de calificaciones.

